



Ayuntamiento de Secastilla

Expediente n.º: 134/2017

Borrador de convocatoria para la concesión de subvenciones

Procedimiento: Concesión de subvención por concurrencia competitiva

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 17/10/2017

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, AÑO 2018

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, con relación al expediente de convocatoria y concesión de subvenciones en materia de **SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL** por concurrencia competitiva, emito el siguiente,

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de **SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión *ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015*.

2. Créditos Presupuestarios

Las subvenciones convocadas se concederán, en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 920048202 "Ayudas por situaciones excepcionales" del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, cuya dotación asciende a la cantidad de 3000€.

Se tendrá en cuenta el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria del Ayuntamiento.

- 400 € mensuales durante seis (6) meses.
- 450 € mensuales durante seis (6) meses si se tiene hijo a cargo o ascendientes dependientes.
- 500 € mensuales durante seis (6) meses, con dos hijos o más a cargo o ascendientes dependientes.

Estas ayudas en ningún caso serán acumulativas.



Ayuntamiento de Secastilla

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

3. Beneficiarios, Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

Se trata de una prestación que tiene como finalidad atender situaciones urgentes sobrevenidas en el Municipio.

Con la presente convocatoria se concederán ayudas a todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Secastilla con 5 años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.

Se aprueban ayudas de carácter excepcional para aquellas situaciones que pudieran surgir de una necesidad extrema socioeconómica sobrevenida (personas solas en situación de exclusión, personas con dificultades de inserción laboral, víctimas de violencia de género, etc.) y por ello, carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Este tipo de ayuda conllevaría necesariamente para ser aprobada, un informe de los servicios sociales, además sería necesario justificar otras rentas y patrimonio.

Ayudas de carácter excepcional:

- a) **Objetivos:** ayuda para situaciones urgentes sobrevenidas.
- b) **Efectos pretendidos:** poder actuar ante una situación de carácter excepcional, surgida de una necesidad extrema socioeconómica que impida por falta de recursos económicos a cualquier vecino hacer frente a las necesidades básicas de la vida.
- c) **Disponibilidad presupuestaria:** 3.000 euros.
- d) **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es el Presidente y Pleno respectivamente, en concordancia con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Requisitos de los Solicitantes

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán estar debidamente registradas y de alta con domicilio en los municipios del T.M.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente desde la fecha de publicación en el BOPH de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud adjunto a la presente



Ayuntamiento de Secastilla

convocatoria, junto con la documentación que se indica en el Anexo IVe y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Secastilla, sito en C/Horno nº 1, código postal 22439. Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente (traer originales o copias compulsadas):

- Certificado que acredite estar empadronado en el municipio con al menos cinco (5) años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.

7. Tramitación

Conforme se vayan recibiendo las solicitudes de subvención, el Pleno del Ayuntamiento las estudiará para su valoración y propuesta de resolución. Para ello se tendrá en cuenta el orden de presentación de las mismas y la disponibilidad presupuestaria recogida en la aplicación presupuestaria 920048000 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de estas subvenciones, que dictará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del registro de entrada de la solicitud.

La falta de notificación individualizada en el citado plazo producirá efectos desestimatorios de la solicitud.

Una vez comunicada al beneficiario la concesión de la subvención y su importe, contestará en el plazo de 15 días si es aceptada, en su cuantía y condiciones, si no contestara se entenderá estimada, en caso contrario deberá hacer constar su renuncia expresa y por escrito.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Se procederá al abono de las subvenciones concedidas de la siguiente manera:

- Pago mensual del importe correspondiente según la ayuda otorgada, una vez se haya recibido y comprobado la justificación y la documentación que la acompaña.

Se evaluará el correcto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y la debida presentación de la documentación justificativa:

- Informe de los Servicios Sociales Comarcales.
- Certificado catastral de bienes patrimoniales.
- Informe negativo de pensiones y prestaciones del INSS y el SEPES.

Debido al carácter urgente de estas ayudas, el plazo de justificación queda abierto inmediatamente después de haber sido iniciada y registrada en el ayuntamiento



Ayuntamiento de Secastilla

la solicitud.

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Con la aceptación de la subvención el beneficiario quedará obligado a realizar la actividad objeto de la subvención en el plazo estipulado en esta convocatoria.

9. Plazo de Resolución, Notificación y Justificación

Conforme se vayan recibiendo las solicitudes de subvención, el Pleno del Ayuntamiento las estudiará para su valoración y propuesta de resolución. Para ello se tendrá en cuenta el orden de presentación de las mismas y la disponibilidad presupuestaria recogida en la aplicación presupuestaria 920048000 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de estas subvenciones, que dictará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del registro de entrada de la solicitud.

La falta de notificación individualizada en el citado plazo producirá efectos desestimatorios de la solicitud.

Una vez comunicada al beneficiario la concesión de la subvención y su importe, contestará en el plazo de 15 días si es aceptada, en su cuantía y condiciones, si no contestara se entenderá estimada, en caso contrario deberá hacer constar su renuncia expresa y por escrito.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

11. Compatibilidad con otras ayudas

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas.

En el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones, se hará constar en la instancia esta circunstancia, y su otorgamiento, cuando sea posterior a la solicitud, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Secastilla.

12. Reintegro y régimen

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.



Ayuntamiento de Secastilla

- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidos en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

13.-Seguimiento y control.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14. Régimen jurídico

Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.